"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del 01 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere ejecutar la misionalidad y objetivos de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en este orden de ideas, cuenta con un marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la *"Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas"*, cuya misión es *"promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense conforme a los lineamientos de la política nacional;, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia."*

Que el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023 creó el "Programa Nacional Jóvenes en Paz" cuyo objeto es la implementación de una ruta de atención integral a la juventud

entre los 14 y 28 años de edad que se encuentran en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de ...

Y de acuerdo al documento ***"lineamientosPoliticajuventudruralColombia"*** de Corporación PBA / Red Nacional de Jóvenes Rurales de Colombia, El objetivo es promover el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades para los jóvenes rurales, de manera que puedan mejorar sus condiciones y calidad de vida y contribuir a la transformación económica, social, cultural e institucional de los territorios rurales. Para ello, se propone: (i) Fomentar la participación de los jóvenes rurales en la vida social y en la definición de las políticas públicas que los afectan; (ii) Promover la organización y representatividad de los jóvenes rurales para que puedan velar por el pleno ejercicio de sus derechos; y (iii) Diseñar e implementar políticas específicas en las diferentes áreas que afectan la vida social y económica de los jóvenes rurales, con especial énfasis en generación de ingresos y educación, que tengan en cuenta la diversidad étnica, territorial y de género.

La juventud rural ha venido ganando creciente importancia en el ámbito internacional. Cada vez más países, entidades internacionales y de cooperación están trabajando en la formulación de propuestas para contemplarla adecuadamente en las estrategias de desarrollo y para brindarle una atención acorde a sus necesidades y características.

Son varias las razones para que la juventud rural despierte un interés cada vez mayor. Entre ellas, vale la pena destacar las siguientes: i) el envejecimiento de la población rural por la creciente migración de los jóvenes a las áreas urbanas –debido a la falta de oportunidades- y la consecuente preocupación por el relevo generacional en el campo; ii) la identificación de muchos jóvenes rurales como población en situación de pobreza y vulnerabilidad; iii) el potencial que tienen de contribuir a que la ruralidad sea más innovadora, competitiva y diversificada, y iv) el papel estratégico que pueden tener para promover el desarrollo de los territorios.

Los jóvenes rurales presentan una mayor exclusión –en especial en lo que respecta a pobreza por ingresos, años de educación formal y oportunidades de inserción laboral- frente a sus pares urbanos, lo que fomenta su migración a las ciudades. Las brechas sociales, económicas y políticas entre estos dos grupos de jóvenes siempre han sido muy grandes en el ámbito internacional, tendencia que ha venido aumentando en algunos países, como Colombia.

En efecto, estas brechas arrojan cifras alarmantes en nuestro país:

- Cerca del 40% de los jóvenes rurales colombianos se encuentra en condición de pobreza, 1,6 veces la incidencia en los urbanos –brecha que se ha venido ampliando, pues hace diez años la relación era de 1,3 veces.
- El 16,7% de jóvenes rurales se halla en pobreza extrema, más de tres veces el porcentaje de los urbanos en esta situación (4,8%)
- Sólo el 71,2%2 participaba en la actividad económica, mientras que este porcentaje era más de 25 puntos mayor en los urbanos (97,4%).
- Únicamente el 16% está afiliado al régimen contributivo de salud, cifra que en los urbanos es del 52%3.
- Un escaso 6% continúa con educación postsecundaria, mientras que el 28% de los urbanos lo hace4.
- La cuarta parte de las mujeres entre los 15 y 19 años está embarazada o ha tenido hijos, cifra superior en diez puntos a la de las jóvenes urbanas.

En síntesis, los jóvenes rurales se encuentran en una grave situación de vulnerabilidad, la cual es aún mayor en las mujeres y en los jóvenes de las comunidades étnicas. Situación que se agrava por la carencia de una estrategia integral del Estado para atender sus necesidades y facilitarles su desarrollo.

Por todo lo anterior, es "impostergable el fortalecimiento de la institucionalidad para la formación de capital humano y social de la población rural joven, enriquecer el diálogo social sobre políticas públicas de desarrollo con su participación, y lograr la sostenibilidad intergeneracional en los territorios con el aumento y diversificación de oportunidades económicas, sociales, culturales y ambientales" *(ECADERT (2017))*

las instituciones educativas agropecuarias y agroindustriales del departamento de Caldas, dentro de su PEI (Proyecto Educativo Institucional), Se establecen currículo de enseñanza técnica en implementación y desarrollo de `proyectos agropecuarios y la transformación agroindustrial y comercialización de los productos, donde se tienen reglamento el desarrollo de proyectos pedagógicos productivos agropecuarios y agroindustriales, donde se derivan los proyectos Institucionales, implementados dentro de los predios de la institución educativa y ejecutados con recursos propios, los dirigidos desarrollados en los predios de práctica de la institución educativa, ejecutados con recursos de fondo rotario manejado por el comité de apoyo agropecuario de la institución y los supervisados realizados en los predios de los estudiantes donde se promueve el emprendimiento y generación de ingresos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de sus planes la seguridad alimentaria a través del fortalecimiento de las cadenas productivas. Así se tiene la ordenanza 974 de mayo del 2024 del Plan de desarrollo 2024-2027 **Sector:** Agricultura y desarrollo rural, **Programa:** Caldas con una comercialización agropecuaria eficaz y rentable; **Objetivo:** Desarrollar acciones que permitan a las comunidades rurales del departamento mejorar las condiciones de comercialización de sus productos y la inserción en el mercado, capturando mayor valor agregado, obteniendo así mayor competitividad y rentabilidad., Registrado con el código BPID 2025-17000-0084 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo.

Que el objeto del contrato será Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los proyectos productivos de los jóvenes rurales vinculados a las instituciones educativas agropecuarias y agroindustriales del municipio de Salamina, Caldas

Que el presupuesto para la contratación será de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.903.500)** que se pagarán de la siguiente forma: Distribuidos de la siguiente manera, **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** , los cuales serán aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046180 del 10/07/2025 y **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($9.903.500)** aporte por parte de la Alcaldía Municipal de Salamina, Caldas

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.

- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2025

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato con el Municipio de Salamina, Caldas, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para fortalecer los Proyectos Productivos de los jóvenes rurales del Municipio de Salamina, Caldas", por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.903.500)** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

COPIA CONTROLADA SIG

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 16 días del mes de Julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Luisa Johana Murillo Echeverri – Abogada Contratista- SADR